



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3238/2010.-

ZAPALLAR, 04 de Octubre de 2010.-

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorandum N° 927/2010, de fecha 01 de Octubre de 2010, emitido por el Encargado de Recursos Humanos (S) de la Municipalidad de Zapallar

DECRETO :

CURSESE LICENCIA MEDICA del funcionario del Departamento. de Salud que se individualiza:

Nombre / Cargo	N° Licencia	N° días	Desde	Hasta
PABLO VASQUEZ FARFAN Administrativo Departamento de Salud		02	30.09.2010	01.10.2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



EDICER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal

C:SALUD/Licencia Médica

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM | CGL | RRHH | DSM | SEC | JAR | ffd.-

